



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Cochabamba 15 de Febrero de 2001

Conste por el presente convenio libremente consentido entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez - **Rector, UMSS** Lic. Arturo Morales Rojas - **Decano - FCES** e Ing. Jorge Valdez Escobar como **Director de Carrera de Administración de Empresas, CEDEAGRO**, representado por su **Administrador General** Lic. Alvaro Rocabado Suarez, para el cumplimiento de lo siguiente:

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio interinstitucional es el de dotar de espacios de investigación en diferentes áreas para los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas que cursan el octavo y noveno semestre con materias de Taller I y II. Asimismo el convenio beneficiará con información a la **ONG CEDEAGRO** y simultáneamente los estudiantes dispondrán de un espacio para la elaboración de un trabajo de investigación como requisito para la obtención del Título de Lic. en Administración de Empresas.

El numero de estudiantes para efectuar este trabajo se determinará de acuerdo a requerimientos de la institución.

**SEGUNDO.-** Para este objeto **CEDEAGRO** se compromete a acoger a los estudiantes y facilitarles apoyo en, trabajo de campo, entrevistas, documentación, con la finalidad de recabar toda la información pertinente para su trabajo de investigación. Caso contrario el estudiante podrá realizar una queja formal a la Dirección de Carrera a través del **Centro de Investigación de Administración de Empresas - CICA**.

**TERCERO.-** Por el carácter de cooperación mutua del presente convenio, **CEDEAGRO** no reconocerá a favor del estudiante remuneración alguna.

**CUARTO.-** La empresa así como el tutor a través de su representante o un designado de este tendrá la tuición en realizar un seguimiento al estudiante que realiza el Trabajo de Investigación.





## UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**QUINTO.-** El estudiante de taller se compromete bajo la supervisión del tutor a concluir el trabajo de investigación iniciado en el lapso de dos semestres académicos como tiempo máximo. Caso contrario será reprobado sin derecho a tomar nuevamente el espacio.

**SEXTO.-** Solo en casos extremos, si el estudiante por causas ajenas a su voluntad se viera obligado a interrumpir el desarrollo del trabajo. Será su obligación dejar a otro estudiante del mismo nivel académico avalado por el tutor para que continúe la investigación hasta finalizarla.

**SEPTIMO.-** A la conclusión del trabajo la institución por un lado; se compromete a emitir un certificado de **CUMPLIMIENTO** que avala la ejecución de la misma por parte del estudiante y por otro la Carrera de Administración de Empresas a través de su dirección deberá entregar un ejemplar del trabajo final.

**OCTAVO.-** El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco años) , pudiendo anularse por acuerdo de partes con un mes de anticipación.

**NOVENO.-** Nosotros: Lic. Alvaro Rocabado Suarez en representación de la ONG CEDEAGRO y los señores : Lic. Augusto Argandoña Yañez , Lic. Arturo Morales Rojas e Ing. Jorge Valdez Escobar, en representación de la Universidad Mayor de San Simón, mayores de edad y hábiles por derecho con Carnets de Identidad N° 3728642 Cbba , el primero y Nrs: 776370 Cbba - 986603 Cbba - ..... Cbba los siguientes, respectivamente aceptamos el tenor del presente documento y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Cochabamba, 15 de Febrero de 2001

Lic. Augusto Argandoña Y.  
RECTOR UMSS

Ing. Jorge Valdez Escobar  
DIRECTOR CARRERA ADM. DE  
EMPRESAS

Lic. Arturo Morales R.  
DECANO a.i.F.C.E.S

Lic. Alvaro Rocabado S.  
ADMINISTRADOR GENERAL  
CEDEAGRO

Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN